

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 163 -2017-MDP

Pichanaqui, 24 de Marzo 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ciudad de Satipo, cumple sus 52 años de creación política; creada como provincia el 26 de marzo de 1965, denominada Capital Ecológica de la Selva Central, de numerosos valles y reservas naturales, interminables bosques, mantienen sus ancestrales costumbres, un variado y exquisito arte culinario

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, congratular a nuestros Pueblos hermanos del Perú que celebran su Aniversario.

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Expresar las sinceras Felicitaciones del Pueblo de Pichanaqui, a la PROVINCIA DE SATIPO, en la persona de su Señor Alcalde TEODULO SANTOS ARANA, y por su intermedio a toda la población SATIPEÑA, por su 52 años de Aniversario de Creación Política..

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE